MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIGUEREKOITA HA VIRUÑANGAREKO MOTENONDEHA

Dirección General de Empresas Públicas

Asunción, 05 de septiembre de 2023

NOTA DGEP N° 136/2023

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Nota MJ/GM/N° 15/2023 de fecha 18/08/2023 con SIME N° 91956/2023, a través de la cual el Ministerio de Justicia (MJ) solicita la excepción a la contratación del servicio de internet con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 445° del Decreto N° 8759/2023 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*".

Al respecto, el MJ destaca que en el Marco del Convenio de Cooperación interinstitucional entre el MJ y la COPACO S.A. y el Acuerdo Específico también entre el MJ y la COPACO S.A., se han presentado innumerables inconvenientes, por lo que solicita la excepción para la contratación del servicio de internet con un proveedor distinto de la COPACO S.A.

En tal sentido, se ha considerado que el MJ es una institución bastante sensible por sus funciones misionales que debe cumplir, tanto en los Establecimientos Penitenciarios, Centros Educativos (**Seguridad**) y en la Dirección General del Registro del Estado Civil, las cuales dependen exclusivamente de la conectividad de los servicios de telecomunicaciones (internet) para el cumplimiento de sus funciones, contando actualmente con 85 puntos de conectividad, y que está trabajando en la puesta en funcionamiento de 3 (tres) nuevas Penitenciarias, las cuales requieren de una alta disponibilidad y un mayor ancho de banda para el buen funcionamiento de todos los equipos tecnológicos que se plantea utilizar.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el MJ y las fundamentaciones en consideración a las funciones estratégicas en el área de seguridad que desempeñan, esta Dirección *otorga la excepción* requerida para la provisión del servicio de enlaces redundantes, con un proveedor distinto de la COPACO S.A., conforme a la Resolución DGEP N° 01 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXCEPCION PARA CONTRATAR SERVICIOS DE INTERNET Y VPN CON COPACO S.A."*, por 24 (veinte y cuatro) meses, de manera a garantizar la alta disponibilidad del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría de Estado
Dirección Gral. de Empresas

SARA ZÁRATE
ENCARGADA DE DESPACHO
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

A Su Excelencia
Don ÁNGEL RAMÓN BARCHINI CIBILS, Ministro
Ministerio de Justicia
E. S. D.